



RESOLUCION JEFATURAL N° 060-2021-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 09 de junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 492-2021-GORE-ICA-PETACC/DO; CARTA N° 020-2021/CONSORCIO CENTRAL/PPGG/RC, y el Informe Legal N° 128 -2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al PEC N° 003-2020-GORE-ICA-PETACC/CS se adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO CENTRAL, habiendo el 30 de Octubre de 2020 suscrito el Contrato N° 004-2020 con el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, para la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO ICA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES TIRAXI M.D., MONTALVAN M.I. Y TRAPICHE M.I. DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS – PROVINCIA DE ICA – REGION ICA";

Que, mediante CARTA N° 020-2021/CONSORCIO CENTRAL/PPGG/RC, el Representante LEGAL del CONSORCIO CENTRAL, solicita la autorización de cambio de Residente de la obra en mención, ingresando el Ing. Percy Pastor Guillen Guevara en reemplazo del Ing. Felipe Luciano Soto Lévano por motivos de fuerza mayor.

Que, mediante Informe N° 492-2021-GORE-ICA-PETACC/DO, el Director de Obras como área usuaria da su aprobación para que se proceda con la autorización de cambio de Residente del Ing. Percy Pastor Guillen Guevara, quien cumple con los requisitos para ocupar el puesto de Residente para el Consorcio Central;

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece la obligación del Contratista de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado, y asimismo señala: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 128 -2021-GORE.ICA-PETACC/OAJ de fecha 09 de junio de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en el sentido que, al tener en cuenta las evaluaciones realizadas por el personal técnico y teniendo en cuenta que el profesional reemplazante tiene calificaciones profesionales mayores a las del reemplazado, emite Opinión favorable, para que se acepte la justificación del cambio de Residente calificado en el PEC N° 003-2020-GORE-ICA-PETACC/CS. Por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la sustitución del Ing. FELIPE LUCIANO SOTO LÉVANO por el Ing. PERCY PASTOR GUILLÉN GUEVARA con CIP N° 59875, como **RESIDENTE DE OBRA**, solicitado por el Representante legal del CONSORCIO CENTRAL, a cargo de la Ejecución de la Obra: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO ICA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES TIRAXI M.D., MONTALVAN M.I. Y TRAPICHE M.I. DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS – PROVINCIA DE ICA – REGION ICA", conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CENTRAL y al Supervisor, en su domicilio legal y/o a través de correo electrónico proporcionado a la Entidad.

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones, al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha


Ing. Dante V. Campos Valencia
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica